DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha, 24 de Julio de 2024

SEÑOR: **MABEL MILENA MORALES SIERRA**
Secretaria de educación y cultura

El Municipio de Barbosa, Antioquia, dentro de su proceso de contratación y de conformidad con la responsabilidad contenida en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, ha tenido a bien designarlo como Supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 del 18 de Julio de 2024, suscrito** con CORPROSOLUCIÓN identificada con **NIT 900511206-8,** cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO CULTURAL A TRAVES DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ESTUDIANTINAS JOAQUÍN EMILIO EL ZURDO TABARES PROYECTO (C2743-2024) APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL ESTÍMULO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2024.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación del Distrito de Medellín adoptado por el Decreto 835 de 2021. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión…*es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.*

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La Supervisión Especializada deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de darle inicio al contrato, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.

- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.

- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de iniciar el contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.

- La publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser publicados en el SECOP II.

- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

JUAN DAVID ROJAS AGUDELO
Alcalde

MUNICIPIO DE BARBOSA
ALCALDIA DE MUNICIPAL

ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Atendiendo su designación para efectos de ejercer la supervisión, le manifiesto que la acepto en el siguiente contrato:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN **No. 009 del 18 de Julio de 2024** con la CORPROSOLUCIÓN identificada con **NIT 900511206-8** , cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO CULTURAL A TRAVES DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ESTUDIANTINAS JOAQUÍN EMILIO EL ZURDO TABARES PROYECTO (C2743-2024) APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES A TRAVÉS DEL ESTÍMULO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2024.

Como supervisora ejerceré mis funciones de supervisión vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el decreto 124 del 1 de junio de 2020.

Acompañaré el proceso en la etapa de ejecución contractual para la cual cuento con copia del contrato y link de SECOP II.

Mabel Morales S.

MABEL MILENA MORALES SIERRA
Secretaria de Educación y Cultura